# PROVINCIA DE ZAMORA

DE LA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninular, a los veinte dias de su promulgación si en ollas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados deriódicos. - (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberà verificarse al final de cada año.

#### , ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPC ON.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pecetas al semestre y 11'50 al trimcstre; enla capital 42 pesetas año. - Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 24 de Febrero de 1929.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Vease el número 29

#### Dirección general de Administración

Relación de los solicitantes que por tener completa su documentación cumplidos los requisitos exigibles, han sido admitidos por el Tribunal a la oposición convocada para ingreso en la segunda categoria de Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento:

#### Relación que se cita

Pedro Bartolomé Izquierdo. Luis Gosálbes Giner.

Amador Ruiz de Loicaga Séez de As-

feasu. Trinitario de la Serna González. Fernando González Hidalgo.

Emiliano Royo Mancho. Garlos Maria Pio de Sagastizába! Or-

tueta. Federico Yáñez Luis.

Manuel Moreno Vélez. Eduardo Maurel Maluende.

Enrique Fernández Checa. 532 Emigdio Asensio Asensio.

José Rincón Onrubio. 534 José Mñoz Monzón.

535 Juan Herranz Garcia. 536 Jaime Peris Xancú. 537

Francisco Sáez Torres. Tirifilo Gutiérrez Illades. 539 Teódulo Balbás Ayuno.

Joaquin Palemares Palacios.

José Sotres Sánchez. Cándido Pérez Benito. Francisco Antón Lorente,

Valentin González Sánchez. Melitón Garzón Vaquero.

Aurelio Alvarez Porto. Francisco Perez Huertas.

Luis Garcia Ojeda. José Castaño Cardama. Antonio Badenes Badenes.

Adrián Chaparro Chaparro.

Crescencio Soria Garcia. Tomás Pérez Falagán.

554 Julián Martinez Sáez.

555 Jaime Fábrega Basegoda.

Indalecio Fernández Alvarez.

557 Juan Fradera Amat.

Sixto Alonso Lorenzo. Julián Alvarez de Uribarri.

Juan Quer Torrent.

Angel Díaz Diaz.

Mario Diez Prieto.

Benito Magaz Nieto. Juan Rilo Rodriguez.

Veremundo Méndez Coarasa.

Cosme Garcia Merás Caro.

Emeterio Pedraza Valle. 568 Lorenzo del Rio Ridruejo.

Valentin Alvaro Alvaro.

Francisco Cabanillas Guisado.

José Jiménez Pajuelo.

Pedro Rodriguez Martin. Antonio Cáceres Rodriguez.

Gerardo Brañas Vázquez.

Isidoro Portero Alvarez.

Eladio Amador López Aldea.

Benito Oliver Ramis.

José Candáliga Serra.

Olegaric Fermoso Miranda.

Alberto Pi Iriberry.

Bernardo Pérez Morán. 583

Guillermo Fernández Sánchez.

Antonio Sotillo González. Domingo Batlle Reixach.

Pancracio Córdoba Barrueco.

Juan Rivas Campdelacreu.

Alfonso Sostres Aytés.

Francisco Alcalá Burón. Serafin López Mata.

Ramón Garcia Garcia.

594 Sebastián Martinez Rojo.

Augusto Guerrero Garza.

Angel Muñoz Antón. 597 Federico Ribó Villarrubla.

Pedro Esteban López del Vado.

Cecilio Gonzalo Yubero.

Germán Urueña Villar.

Servando Iluminado Fernández Tejada.

Faustino Soladana Escribano.

Primo Segundo Amigo Amigo.

Enrique Morales Muñoz. Jorge Abad Casasempere.

José Tarifa Peral.

Antonio Alvarez Prieto.

Juan Leal Latorre.

Enrique Tecles Tecles.

Abelardo Sánchez Benito.

Abel Rivas Arias. 611

Jesús Diez Cuanrado.

Francisco Agustino Yoldi.

Jesús Velasco Santos. 614

Luis Muncharaz López.

Temás Carmona Gil.

Victor García Garijo.

Pablo Oliva Yubero.

Andrés Garcia Fraile de Tejada.

620 Juan Carlos Canales González.

Acgel Llopis Sansaloni. 621

Julio Cantos Fuentes.

623 Francisco López Tornero.

Santiago Gómez de Lucas.

Miguel Barbero Bernal. 625

626 Agustin Bonilla Sánchez. Bernardino Pérez Torres.

Antoliu Pardo Rejo.

Carlos Martín Pérez.

630 Jesús Irurita Alonso.

631 Juan Ramió Oriol.

Antonio Mampel Gavaldá.

633

Ramón Marti Rosa. 634

Napoleón Serra Barnadas. Benito Garcia del Rio.

636 Cantidio Garcia Barrios.

Dionisio Cardona Mestre. 637

Ariano Garzón Hernández.

Tomás Vara Gutiérrez.

Juan Claramonte Usó.

Lorenzo Casado Bartoiomé.

Pablo Barbero Hernández.

Fausto Garcia Renedó.

Juan Soleto Ramiro. 644 Francisco Vergés y Pujol.

646 José Pagés Tarrés.

Gisleno Abelairas Portomeño.

Juan Tomás Pitarch. Aurelio Ayora Marco.

José Pàez de la Fuente.

651 Victor Marinas Lobo.

Feliciano Agüero Herrero.

Miguel Alvarez Diez. 654 Pelipe González Fernández.

655 Laureano Andrés Fernández.

Pascual Garcia Vicente. 656

Luis López Garcia.

658 José Baré Ribera. 659 José Cabo González.

Antonio Segura Gómez.

661 José Mora Mora. 662 Julián Ibañez Ruiz.

Miguel Ballester Ramón. Pedro Ostolaza Gárate: Juan Gordo Esteban. 666 José Soler Mayor. 667 Pedro Galache Simón. 668 Justo del Amo Durántez 669 José Tafalla Botella. 670 Aproniano García Diez de Baldeón. 671 Ramón Ubach Durán. Julian Sanchez Llanos. 673 Dámaso Martinez Jaén. 675. Aifonso Elorza Letamendia. Juan Puerto González. 676 Leónides Aguilera Garcia. 677 Bartolomé Verger Serra. Modesto López Cebollero. 680 José Antonio Rodriguez Ruiz. Manuel Moure Blanco. 682 Leandro Cortell Ballester. 683 Alejandro Rodriguez Nieto. José Manuel Martin Diaz. 685 Isidoro Casto Sánchez. Francisco Toda Martin. 687 José Vílchez Montalvo. 688 José Maria Mendieta Amirda. Lucio Garcia Castrillo. Braulio Garcia Martin. José Maeso Dominguez. 692 Pedro Ortiz Buitrago. 693 Nicolàs Pérez Bertólez. 694 Mario Sánchez Pérez. 695 Avelino Parrondo Parrondo. Francisco Bajona Villaseca. Justino Martin González. 699 Joaquin Miquel Rovira. 700 Federico Miquel Rovira. Arsenio Palomino Méndez. Vicente Romero Martinez. Victor Barranco Blázquez. Eloy Peña Sarnago. 705 Manuel Menéndez Alvarez. Joaquin Zavala Rodriguez. 707 Hermenegildo B anch Prats. José Maria Lozano Ribalda. Eutiquio Gallego Bolzoni. Andrés Servera Prohens. Diego Garcia Rodriguez. 713 Manuel Maria Hernández Cartena. Gregorio Puebla Beteta. Elias Félix Sánchez Carralero Iribe. Manuel Donato Garcia López. Anfiano Garcia Domingo. Tarsicio Vicente Palacio Sarantego. s19 Martin Aspilche Justo. José Manuel Vila Muñoz. Juan Tejada Grande. 721 722 Francisco Orteg Peris. Félix Serna Prudencio. Antonio Sáiz Sáiz. 725 Andrés Sánchez Vicente. 726 Claudio Gallego Burgueño. Eugenio Toimil Ferrer. 727 728 Fidel Oliveros Guevara. 729 Mariano Velasco Dominguez. 730 Pascual Pérez Soler. 731 Fulgencio Huerta Sánchez. 732 Prudente Carbajó Sáinz. 733 Máximo Núñez Martin. José Maria López Leyz. Blas Belsué Sebastián. 736 737 Eliseo Alvarez Alvarez 738 Mariano Martinez Sancho. 739 José Tohalina Martinez. 740 Jesús Lage Alvarez. 741 Manuel Matta Ortigosa. 742 Vicente Mahillo Iglesias. 743 Antonio Blanco Olañeta. 744 Florencio Francisco Garcia Miguel. 745 Prudencio Almárcegui Barcos. 746 Salvador Prunès Estrada. 747 Nicolás Medina Ruiz. 748 Pedro Mariano Martinez Egido. 749 Anastasio Hernández Corchero. 750 Antonio Maestre Amat. Mariano Lanchares de la Cruz. Demetrio Egido Torre. Gil Egido Torre. Manuel Antonio Marcos Herrero. Gabino Calzada Sánchez. 756 José Maria Terrez Giménez. Elias Climent Simó. 757 César Cancela Noguerol. Francisco Lliset Esplandin. 759

José Molero Barahona. Ricardo Arroyo Fraile. Fermin López Suárez. José Boto Fernández. Ricardo Castaño Martinez. Antonio Lloret Lorco. Lorenzo Iborra Climent. Ignacio de Cast o Pizarro Antonio Antoni Torralba. José Bertrán Abreu. Luis Masferrer Pladelasata. Adriano Suáre: Fernández José Ferrerons Daranas. Eugenio Guzmán Merino. Fernando Barea Guerrero. León Constantino Lain Guio Felicisimo Tarragó Clua. Francisco Carmona Victor Albertp Berenguer Ferrer. Antonio Nieva Diaz. 779 Guillermo Fructuoso Iso Moreno. 780 Mahuel Daró Cerdá. Erancisco Fernandez Fernández. 782 Antonio Gutiérrez García. 783 Victoriano Pérez Pérez. 784 Antonio Albanés Aponte. Basilio Pascual Cecilia. Mariano de Gregorio Frias. Bartolomé Oliver Vidal. 789 Salvador Palomar Berenguer. 790 Amando García González. Andrés Bestard Nicolás. José Mollá Rodriguez. 793 Inan Pont Torres. 794 Antonio Polo Cervera. José Campos Fernández. 796 Antonio M. de la Posa González. 797 Magin Riart Birbè. 798 Javier Cuadrada Santiago. José Garcia González. Joaquin Lozano Ponce. 801 Vicente Martinez Escutia. Gregorio Cordero Pernia. Jaime Navau Gené. 804 Francisco Alvarez de Quero. José Maria Santos Pérez Primitivo Pesquer Gil. Adolfo Rodriguez Casallar. Gémino Castro Pastrana. Manuel Gómez Muñoz. Antonio Gimeno Lázaro. José Garcia Martin José Font Marzal. José Espuig Cortés. Pedro Bargueño Ortega. 815 Pascual Ortas Mastrué 816 Valentin Olaechea Otegui. Antonino Aldazábal Areta. Juan Aral Jiménez. Carlos Bustos Bustos. Gregorio de Pedro Expósito. Benigno López Alonso. Leandro Sánchez Villa. Benjamin Moncha Escribá Leopoldo Ramalle Vallejo. Antonio Jiménez Garijo. Ambrosio Echarri Ugarte. Valentin Augurio Fernández Tejada. Germán León Coranti. Enrique Mengual Taverner 830 Mariano del Olmo Gismera. Jorge Serrano Serrano. Ramón Varela Frade. 832 Pablo Llenas Doménech. Nicolás Navarro Marín. Bienvenido González Reclid. Timoteo Caballero Romero. 837 Vicente Ros Jimeno. César Gregorio Otero Fraile. Celestino Arnal Arnal. 840 Ricardo Briso Montiano Calle. Rafael Solera Aguado. Manuel González Ramirez. José Nadal Saurina. José Ortiz Garcia. José Manzano Moreno. 846 Carlos Campos Fernández. Gregorio Asenjo Aznara. Domiciano Hernández Romera. 849 José Serrano Garcia. 850 Antonio Rodriguez Recio. 851 Antonio Bernabéu García.

José Luis Fernández Albert.

947

Miguel Fajardo Mora.

Juan B. Requena Llorca. Juan B. Beltrán Marco. 856 857 Juan Muñoz Alvarado. Juan Pérez Parreño. Juan Porcel Alcalde. Vicente Herrero Brún. Joaquin Navarrez Amaré. Juan Antonio Viñuelos Santolaria. 863 León Bengoa Landa. Braulio Iglesias Lorenzo. 865 Miguel Garcia Polo. Ladislao Toribio Herrero. Angel Francés Boira. Ramón Torné Trinquieli. Antonio Gimeno Brunel. 869 870 oaquin Callizo Torrent. 871 José Berniell Gené. 872 José Samarra Gili. 873 Ramón Trepat Mora. Jaime Mora Guana. Sebastián Masíp. Luis Solé Masip. Francisco Arque. 878 Ramón Santis Llorénso. 880 Jesús Sandoval Acebes. Ernesto Ibañez. Manuel Blanco Sánchez. Jacobo Carmona Pérez. Mariano Antón Antón. 885 Emiliano Martin Garcia. Ricardo Garcia de Arriba. Florentino Rodriguez Molina. José Maria Gallardo de Sala. Antonio Arrieta Soler. 889 890 Elias Serrano Ramiro. 891 Volusiano Merino Arce. 892 Pedro Manzanar Moral. Diego Calderón Tena. Restituto González Garcia. Juan Rosa'es Aróstegui. 896 Gabriel Barales Sánchez. Rosendo Castañp Chicarro. Andrés de Mora Parejo. José Luis Mañas Morquecho. Pedro López Arroyo. Dario Roldán Cortés. Faustino Gallego Cañizares. Pedro Val Garcia. Arturo Alvarez San Román. Vicencio Martin Bragado. Cayetano Llerena Padrino. Julián Romo Orejón. Ricardo Montenguan Blanco. Valeriano Garcia Arribas. Medesto Ruiz Garcia. Ramón Solana Rís. José Pardo Pinto. 914 José Maria Corbella Margalei. 915 Aurelio Fernández Gascia. Alejandro Ruiz de Azcárraga y San Martin. Eufemio Serrano Sotos. 917 Julio Simón Bertriz. Demetrio Anibal Hernández y Hernangómez. Atila Martin Ruano. 920 Emilio González Tajalmerce. Vicente Pou Claparois. 922 923 Joaquin Rueda Garcia. 924 Manuel Sánchez Bernabé. Patricio Garcia Rodriguez. César Combarros Alvarez. 926 Ierómino Bernabé Alonso Burgos. 929 Juan Pablo Castello Viesca. 930 Francisco Franco Lloret. 931 Ricardo Palomo López. 932 David Fuentes Rodriguez. 933 Juan Orero Vila. 934 Delfin Domingo Lezcano. 935 Esteban Abarquero Temiño. 936 Eumenio Alonso Llamas. 937 Leopoldo Sanz Periz. 938 Fernando Pastor Ruet. Juan Gispert y Gispert. 940 Orencio Ildefonso Balsera Ramos. 941 Ramón Utrillas Ube. 942 Antonio Nebot Ponce. Angel Diez Olmo. Marcial Gómez Gomez Emilio Garcia-Abad Valenciano. 945 946 Eugenio Madariaga Gorositza.

José Mario Martin Acosta.

948	José Romero Goyeneche.
949	José Oriola Francisco.
950	Jesús Diez González.
951	Angel González Siesto.
952	Ricardo Pérez López. Joaquin Jardi Alabarta.
953	Juan Castell y Casas.
954	José Frade Tajo.
955	Simón Olmo Serra.
956	Benito Marcos Fonturbet.
957	Claudiano D. Moraga Sánchez Barrejón.
058 959	José de lo Roza Menéndez.
960	Baldomero Martin Cascón.
961	José Maria Nogueira Treitas.
100	Antonio Garcia Tojo
962	Simón Fraile Rubio.
963	Vicente Domenech Molina.
964	José Alcázar Ololla.
965	Francisco Tapia Gutiérrez.
966 967	Mariano Ferrero Garcia.
968	Martin Jordi Frigola.
969	Armando Heras Pagáns,
970	José Fonquerna Serra.
971	Jesús Lanas Coronas.
972	Jesús Braceros Ausin.
973	Juan B. Ferrando Vicent.
974	Paulino Pardo Mozo.
975	Pedro Rodriguez Lasheras.
976	José Maria Esplugas Trullots.
977	Joaquin Salao Pérez.
978	Eloy Montes Pascual.
979	Leopoldo Gómez Simó.
980	A ejandro Garcia Sánchez.
981	Vicente Ferrer Sainz.
982	Alfredo Lorenzo Cortizo.
983	Pedro Bremón Aymar.
984	Jacinto de Vega Relea.
985	Pedro Ulecia Apellaniz.
986	Benedicto Garcia González.  Otón Medina Pinilla.
987 988	Antonio Alonso Zarza.
989	Aurelio del Rincón Fernández.
990	Jesús González del Burgo.
991	Máximo Morcillo Polo.
992	Vicente Uxó Tordesillas
993	Santos Ernesto Fondevilla Pellejero.
994	Francisco Elorriaga Golf.
995	Aurelio Moya Farra.
996.	Ramón Verdaguer Tubert.
997	Alejandro Castaño Gómez.
998	Andrés González Cabello.
999	Felipe Pérez Acosta.
1.000	Juan Caritg Parxés.
1.001	Eugenio Guillén Brieva.
1.002	Pedro Garcia Marinero. José Rodriguez del Blanco.
1.003	Anselmo del Blanco Rodriguez.
1.005	Amadeo Miguel Martorell.
1.006	Juan Got Niubó.
1.007	Antonio Avellaneda Manau.
1.008	Basilio Pancho Ramos.
1.009	Cayetano Mera Benitez.
1.010	Ergasto Emilio Roncero Revelo.
1.012	Carlos Lorenzo Carriba.
-1.013	Manuel Hidalgo Rodriguez.
1.014	Manuel Montilla Escudero.
1.015	José Maria de Miguel López-Montenegro
1.016	Federico Paniagua Durán.
1.017	Dionisio Hortigüela Izquierdo
1.018	Atilano Luengo Gómez.
1.019	Federico Borreda Genzer.
1.020	Daniel Fernández Andalus. Juan V-lasco Bellanate.
1.022	Millán Bravo Molleda.
1.023	Francisco Javier Subirachs Ricart.
1.024	Jose Arana Vallés.
1.025	Santos Santo Domingo Villareal.
1.026	Baltasar Ferrero Alvarez.
1.027	Gregorio Robledo Escribano.
1.028	Primo González Fernández.
1.029	Raimundo Ben, to Mata.
1.030	Juan Morell Linde.
1.031	Jaime Borrego Hernández.
1.032	J
1.033	Atanasio Garcia Garcia. Ruperto Martin Pérez.
1.035	
1.036	1000 1110 11001 110000 110
1.037	José Maria Mendoza Duarte.
1.038	Pablo López Serrano.
1.039	Lorenzo Torrado Cabaliero.
1.040	0-1, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -,
1.041	Angel Garcia Magdaleno.

1.042	Juan Manuel Aparicio Nieto.
1.043	Nemesio Fernández Manzanos.
1 044	Nemesio Esteban Velázquez.
1.045	Andrés Castaño Alcarazo.
1.047	Reque Checa Mateo. Juan Sierra Jarabo.
1.048	Juan Martinez López.
1.049	Leocadio Serrano Cabarga.
1.050	Francisco Urraca Larriba.
1.051	Joaquin Tolós Cifre. Joaquin Ferreres Beltrán.
1.053	Tirso Prada Pérez.
1.054	Vicente Tomás Sais Montrull.
1.055	Emérito Serrano Perez.
1.056 1.057	José Obregón Sigrana. Victoriano González Sané.
1.058	Manuel Suárez Roza.
1.059	Ricardo Martin Hernández.
1.060	José Antonio Martin Hernández.
1.061	Reinerio Gago González. Juan González Belda Olcina.
1.063	Máximo Mateo Persona Orozco.
1.064	Ataulfo Berlanga González.
1.065	Juan de Dios Navareo Gímeno.
1.067	Manuel Cayol González.  Juan Rodriguez Flores.
1.069	Antonio Carretero Navarro.
1.070	Vicente Ramos Capella.
1.071	Damián de Prada Pedraz.
1.072	Felipe González Luguero.
1.773	Juan Sanz Tomero. Eutíquio Villanueva Santos.
1.075	Saturnino Facundo del Rio Rebollo.
1.076	Manuel Garcia-Vidal y Fernández.
1.077	Martin Moreno González.
1.078	Francisco González Rabanal.
1.079	José Sànchez Carreras. Salvador Masot Masot.
1.081	Mariano Huerga Cadenas.
1.082	Tomás Rodríguez Presa.
1.083	Felipe Ruiz de Erenchun y Sáez Heredia.
1.084	Luis Beltrán de Heredia y López Munaín. Bautista Sevillano López.
1.086	Claudio Castrille Aguado.
1.087	Manuel Castells Garcia.
1.088	Juan Amigo Bustelo.
1.089	José Garcia Diaz.
1.090	Pascual Funes Frisa, Ratael Macau Sibecas.
1.092	
1.093	Gabriel Jurado Carmona.
1.094	José Oriol Ubau Pérez.
1.095	BE 보고 있으면 100mg (프로그램 100mg) 100mg
1.097	
1.098	Bernardo López Otero.
1.099	
1.100	
1.101	H [ 마시프 ] [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [
1.103	
1.104	Teodoro Ayuso Garcia.
1.105	
1.106	
1.108	
1.109	Julio Andrés Moreta.
1.110	
1.111	0 1 0 1 0
1,113	
1.114	Julián Noya Santos.
1.115	José Cerdán Sanchis.
1.116	
1.118	0 11: 0 11: 301 1/01/0
1.119	Victor Alvarez Redondo.
1.120	
1.121	
1.122	
1.125	Dictino Fernández Estevez.
1.126	Domingo Carbonero León.
1.12	7 Jeremias Prieto Andrés.
1.128	
1.125	César Arias Herrero.
1.13	Constantino Vila Antelo,
1.132	Vicente Cerdád Cuartero.
1.133	a c · i · ilaa Amamilaa
1.133	S Juan Fernández liménez.
1.136	O' ( ' Danie (Foreig

Basilio Cea y Pérez. 1.138 Pedro Plá Cervera. 1.139 Justo Meiro Migueloa. 1.140 Eliseo Sabugo Alvarez. 1.141 Mariano Diez Vázquez. 1.142 Laurentino Martinez Ganzález. 1.143 Gregorio Martin San José Sánchez. 1.145 Cándido Sanmillán Rodriguez. 1.146 Pablo Angel de Fuentes Navarro. 1.148 Basilio Isaac Gutiérrez Pozo. 1.149 Gaspar Jiménez Fernández. 1.150 Benito Dominguez Garcia. Samuel Cortés Alegre. 1.151 1.152 Jacinto López Polano Herrero. 1.153 Felipe Cañas de Gracia. Ramón Fernández Crecente. 1.155 Adolfo Reigosa Ferreiro. 1.156 Angel Gregorio Vicente. Sinforiano Martín Pérez. 1.157 Juan Iglesias Fernández. 1.158 José Saez Reche. 1.159 Vicente Ros Rausell. 1.160 Pedro Carbajo Ferrero. 1.161 Crisanto Diaz de Sarralde Orruño. 1.162 Julio Augusto Forniés Aznar. 1.163 José Bertolin Pérez. 1.164 Gregorio Canella Martinez. Benigno López Romero. 1.168 Anselmo Holgado Gil. 1.169 Eloy Rodríguez Garcia. 1.170 Roque Garcia Martin. 1.171 José Peña Arnáiz. 1.172 Manuel Peña Arnáiz. Eduardo Cillero Alonso. 1.175 1.176 Severino Ramos Peláez. -Nicolás Jesús Picazo Tendero. 1.177 José González Castaño. 1.178 Jerónimo Casalduero Musso. 1.179 Rodolfo Munnera Agrasot. 1.180 Moisés Martin Herreruelo. 1.181 Juan Anguera Yernet. 1.182 Manuel Garcia González. 1.183 Salvador Engo Núñez. 1.184 Zacarias Garcia Barriga. 1.185 Felipe Arribas de Francisco. 1.186 Máximo Pérez Bello. 1.187 Antonio Granado Muñoz. 1.188 Narciso Cañas Aguirre. 1.189 1.191 Angel Palacio Quintana. 1.192 José Garcia Porrero. Alfredo Gamero Garcia. 1.193 1.194 Alberto Tomás Cano Madrid. Felipe Arcacibar Ruiz. 1.195 Indalecio Tizón Reboreda. 1.196 1.197 Remigio Edo Agut. 1.198 Santiago Montarelo Mardomingo. 1.198 bis. Valentin Ramiro Ibáñez. 1.199 Juan Ferrer Pena. 1.200 Antonio Costa Albero. Julián Garcia Gil. 1.201 1.202 Andrés Baviera Ferrer. Antonio Pardo Luño. 1.203 Antonio González Michelón. 1.204 1.205 Patricio Crespo Sánchez. Joaquin Losada Filgueira. 1.206 Isaac Miguélez Villares. 1.207 1.208 Avelina Reyero Alonso. 1.209 Ramón Mateu Teixidó. 1.210 Valentin Mas Lleonart.

## Gobierno civil de la provincia de lamora

#### CIRCULAR

La Dirección Gerencia de la «Sociedad de Autores Españoles» ha nombrado con fecha 12 del corriente representante de la misma en Venialbo a D. Bernardino Sánchez Delgado para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Zamora 20 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

#### CIRCULARES

Anunciado indebidamente por la Alcaldía de San Vicente de la Cabeza en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 del actual, concurso para proveer la Secretaría municipal, pues aun cuando se halla vacante no se han cumplido los requisitos prevenidos en el artículo 22 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y demás empleados municipales, fecha 23 de Agosto de 1924; queda sin efecto expresado anuncio.

Lo que se hace público a los efectos legales. Zamora 22 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

#### Ramón López Montenegro.

No habiendo ingresado la casi totalidad de los Ayuntamientos de esta provincia cantidad alguna por las cuotas que tienen asignadas y les corresponde satisfacer en el año actual por los conceptos de Delegación gubernativa é Instituto provincial de Higiene, ordeno por la presente a todos los Sres. Alcaldes dispongan que se hagan aquellas efectivas antes de finalizar el corriente mes, con el fin de evitar los perjuicios que se irrogan a la normalidad de ambos servicios.

Zamora 21 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

#### Pesas y medidas.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero fiel Contraste interino de pesas y medidas de esta provincia, he dispuesto que los días 25 y 26 del presente mes, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Benavente y posteriormente en los pueblos de su partido, incluyendo San Miguel del Valle y Valdescorriel del partido de Villalpando y Villanueva de las Peras, Santa María de Valverde, Morales de Valverde, San Pedro de Zamudia, Viliaveza de Valverde, Navianos de Valverde y Friera de Valverde, del partido de Alcañices, por el orden que el Ingeniero fiel contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y dependientes de mi Autoridad, presten al Ingeniero fiel contraste y a su Ayudante, cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan

importante servicio.

Zamora 20 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Ramón Lopez- Móntenegro.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

#### provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco. Recaudación ejecutiva.

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador de

contribuciones de expresada zona.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expediente por débitos de derechos reales y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se les requiere por medio del presente edicto para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que si no lo hicieren en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

Pesetas

Pueblo de Argujillo Casilda Tejedor Tejedor Cruz Tejedor Tejedor

65 65

Pueblo de Cañizal	
Deogracias de la Iglesia	39,03
Pueblo de Fuentelapeña	
Rafaela Morante Hernando	4.645'15
Carolina Morante Hernando	4.645'15
Cándida Morante Hernando	4.645'15
Pueblo de Fuentespreadas	
Pedro Fernández García	6
Luis Fernández Garcia	6
Pueblo de El Maderal	
Angel Martin Rodriguez	89.37.
Félix Martin Rodriguez	89.37
María Santos Alfaraz	21.87
María Cruz López Campos	66,71
Agustina López Campos	66,71
Pueblo de El Pego	
Micaela Riesco Riesco	7.56
Sucesores de Micaela Riesco	15'94
Miguel Riesco	10,60
Pueblo de El Piñero	
Jacinta Francia	19'36
Clemente Francia	19:36
José Francia	19.36
Justiniano Francia	19,36
Pueblo de Santa Clara de Avedi	llo
Atilano Salazar Puente	99
Pueblo de Vadillo de la Guaref	ia
Florentino Eulgencio Fonseca	3.25
Ireneo Fulgencio Fonseca	3.25
Modesto Alvarez	3'25
Victoriano Alvarez	3'25
Alejandro Román Jiménez	8
Eustaquio Román Jiménez	8
Blasa Román Perlines	62:15
Catalina Fuentes Román	18:35
Ricardo Fuentes Román	18.35
Pueblo de Villabuena del Puen	te
José Guerra Santos	5
María Guerra Santos	5
Regino Guerra Santos	, 5
Vicente Guerra Santos	5

16.85 Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en Fuentesauco a 5 de Enero de 1929. — El Recaudador, Tomás Matilla. R - 204

Pueblo de Villamor de los Escuderos

38'15

19.78

37'16

Luis Esteban Hernández

Claudio Esteban Martin

Manuela Casado

Emilia Durán

#### Registro de la propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad a 1° de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes: 1.ª Tierra a Carre-Gallegos, de 88 áreas 40 centiáreas: linda Este Josefa Calleja, Sur Valentin González, Oeste un vecino de Malva y Norte Emigdio Pérez. 2.ª Otra a la Alameda del perro, de 29 áreas 34 centiáreas: linda Este Francisco Vaquero, Sur Vic. toriano Pascual, Oeste Julian Conde y Norte Anselmo Gallego. 3.ª Otra al Horno del tío Melón, de 2 fanegas 5 celemines: linda Este y Norte Santos Rodriguez, Sur Toribio Pérez y Oeste herederos de Eudosio Bermejo. 4.ª Otra a las Mansillas, de 29 áreas 34 centiáreas: linda Este Agustin Bermejo, Sur Tomás Alfageme, Oeste Anastasio Gallego y Norte Gregorio Pascual: 5.ª Otra al Regato Hondo de Carre-Bustillico, de 58 áreas 69 centiáreas: linda Este y Sur Ladislao Montoya, Oeste la que labra Nazario Asensio y Norte herederos de Cándido Bragado. 6.2 Viña a Carre Vaquitas y Sendero del Macho, de 82 áreas 51 centiáreas: linda Este Macario Rodriguez, Sur Sendero del Macho, Oeste Miguel Astorga y Norte Emigdio Pérez. 7.ª Viña al Herrañalico, de 88 áreas 4 centiáraas: linda Este y Oeste Emigdio Pérez, Sur Sendero del Macho y Norte Eloy Dominguez. 8.ª Otra a las Portillas, de 92 áreas 23 centiáreas: linda Norte y Oeste de la Heredad de Zamora, Sur Julián Morillo, Este Trinidad González. 9.ª Otra a Cuesta Pajares, de 33 áreas 30 centiáreas: linda Norte y Este Isidro Mateos, Sur herederos de Venancio Julve, Oeste Isidoro Bragado. 10. ()tra Luis González.

a la Judía, de 30 áreas 74 centiáreas: linda Norte Mercedes Toranzo, Sur y Este Gaspar Villar, Oeste Avelino Morillo.

11. Otra a los Terreros, de 92 áreas 23 centiáreas: linda Norte y Oeste Dámaso Martin, Sur Emilio Rubio, Este Rufino Pérez. 12. Bo. dega y lagar en la calle de la Corredera, nú. mero 76, de 60 metros cuadrados: linda derecha entrando bodega de Epifanio Morillo, izquierda casa de Santiago Chillón, espalda corral de Secundino Alfageme. 13, Corral y pajar en dicha calle, número 96, de 72 metros cuadrados: linda derecha entrando otro de Epifanio Morillo, izquierda del mismo y espalda de Mateo Mateos. 14. Tierra a la Cruz de Compita, de 28 áreas 81 centiáreas: linda Norte Braulio Bragado, Sur camino de Castronuevo, Este Prudencio Bragado, Oeste Evelio Toranzo. 15. Otra al mismo pago, de 31 áreas 43 centiáreas: linda Norte Dámaso Martin, Sur Alberto Alba, Este raya de Bustillo, Oeste Prudencio Bragado. 16. Otra á los Lastros del Lombo, de 23 áreas 57 centiáreas: linda Norte sendero del Lombo, Sur Santos Rubio, Este Petra Lorenzo, Oeste Federico Pinilla. 17. Otra a las Barberas, de 31 áreas 43 centiáreas: linda Este Isabel Regueras y demás aires de Fermin González. 18. Otra a los Carriles, de 46 áreas 11 centiáreas: linda Norte regato de la Vega de Simón Pérez, Sur Casimiro Bragado. Este camino de Vezdemarbán, Oeste Braulio Bragado. 19. Otra al camino de la Mota, de 61 áreas 48 centiáreas: linda Norte Mauricio Ramos, Sur heredad de la Marquesa. Este Isidro Mateos, Oeste Benigno Bragado. 20. Otra a Cuesta Pajares, de 20 áreas 49 centiáreas: linda Norte sendero del pago. Sur Isidro Mateos, Este Francisco Navarro, Oeste Narciso Rosinos.

21. Era con caseta o pajar a los Terreros, de 11 áreas 52 centiáreas: linda Norte y Oeste regato del pago. Sur Nicolás Morillo, Este Saturnino Pinilla. 22. Panera en la calle de la Costanilla, número 22, de 36 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de Fructuoso Alonso, izquierda calle de San Bernardo, espalda pajar de Leonardo Pinilla. 23. Tierra a la Matilla de 31 áreas 43 centiáreas: linda Norte Eusebio Julve, Sur herederos de Sebastián Toranzo, Este Lucas Herrero, Oeste Sendero del pago. 24. Otra a Petroz, de 52 áreas 38 centiáreas: linda Norte herederos de Eugenio García, Sur y Este Manuel Alonso, Oeste herederos de Alberto Alfageme. 25. Otra a las Portillas, de 92 areas 23 centiáreas: linda Norte la heredad de Zamora, Sur Tertulino Bragado, Este Julián Morillo y Oeste Santiago Alvarez. 26. Otra a las Coloradas de la Matilla, de 94 áreas 30 centiáreas: linda Norte Joaquin Morillo, Sur y Este Braulio Bragado, Oeste Bruno Blanco. 27. Otra a los Pelaos, de 78 áreas 57 centiáreas: linda Norte Alfredo Bragado, Sur Francisco Isidoro Pérez, Este de la Obra Pia. Oeste Lucas Herrero. 28. Otra al camino de Toro viejo, de 38 áreas 28 centiáreas: linda Norte Emilio Morillo, Sur y Oeste herederos de Indalecio García, Este camino del pago. 29. Otra al Agamazal. de 62 áreas 86 centiáreas: linda Norte heredad de Corrales, Sur herederos de Alberto Alfageme, Este Gaspar Villar, Oeste Manuel Alonso. 30. Otra a Petroz, de 62 áreas 86 centiáreas: linda Norte y Oeste Angel Hidalgo, Sur Isidro Mateos y Este Manuel Martin. 31. Otra a las Vocalanas, el Lastro, de 15 áreas 71 centiáreas: linda Norte Valeriano García, Sur Saturnino Pérez, Este camino de Tardearcos, Oeste Lucas Herrero. 32. Otra a las Marquesas o la Raya, de 39 áreas 12 centiáreas: linda Norte y Oeste camino de las Cruces y raya divisoria de Belver, Sur Pascual Calleja, Este Eugenio Mateos.

Las 5 fincas primeras y la 32 radican en término de Vezdemarbán; las números 6, 7, 14 al 17, 23, 24, 26 al 31 en el de Belver de los Montes y las restantes en el de Bustillo del Oro, y se han inscrito, las 7 primeras a favor de Baldomero Calleja Pascual por título de compra a Emigdio Pérez Cubero; las números del 8 al 17 al de Secundino Alfageme Fito; las números del 18 al 24 al de Nemesio Alfageme Fito y las 8 últimas al de Adela Alfageme Fito, los tres en nuda propiedad por donación de sus padres Pedro Alfageme Herrero y Felipa Fito Morillo.

Toro 14 de Marzo de 1929. — El Registrador, R - 1385

#### RICOBAYO

plazas de Veterinario titular e Inspector de carnes de los Ayuntomientos de Ricobayo, Villalcampo y Cerezal de Alist, constituidoe en agrupación en lo sucesivo para estos servicios, se anuncia la vacante por treinta días, contados desde que aparezca este anuncio publicado en el periódico oficial de esta provincia, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 965 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, que se abonarán de los presupuestos de los tres citados Ayuntamientos.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría las solicitudes debidamente reintegradas, acompañando el título profesional y demás documentos reglamentarios.

Asimismo se hace saber a los solicitantes que de los tres pueblos que constituyen la agrupación, puede fijar su residencia en el que tenga por conveniente.

Ricobayo 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Codesal. R—1345

#### FERMOSELLE

Don José María Mayor Baz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo la honra de presidir, en sesión extraordinaria que ha celebrado, se ha servido aprobar por unanimidad la Ordenanza reguladora del reparto de utilidades de este término municipal, para el año actual de 1929, y que ha de servir para cubrir la cantidad que por este concepto se halla consignada en el vigente presupuesto municipal.

Lo que en cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oir cuantas reclamaciones se presenten contra referida Ordenanza; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que con posteridad se presenten una vez transcurrido dicho plazo legal.

Fermoselle 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José María Mayor. R—1356

Pliego de condiciones para optar a la subasta del arbitrio de pesas y medidas del Ayuntamiento de Fermoselle, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 de Marzo del año 1929.

#### Extracto del pliego de condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 31 del actual, a las once en punto de la mañana, y se celebrará con sujeción a la Ordenanza reguladora de referido arbitrio y al pliego de condiciones formulado para la misma, siendo presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

La subasta para el arriendo de dicho arbitrio se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa en el expresado dia, bajo el tipo de subasta de cuarenta y cinco mil pesetas, y será valedero el arriendo por el tiempo comprendido desde el dia 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Diciembre del año actual. Para tomar parte en la subasta se requiere la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la misma, que todo licitador deberá de entregar en la Mesa presidencial antes de dar principio al acto. Dicha cantidad le será devuelta a cuantos licitadores no les haya sido adjudicado el remate, una ver terminada la subasta.

El precio del arriendo deberá entregarlo el rematante en la Depositaria de fondos municipales, en tres plazos, determinados por trimestres, y a prorrateo proporcional con arreglo a la cantidad total en que le haya sido adjudicado el remate, siendo los dias limitados para la entrega de los plazos fijados los cinco primeros dias de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre próximos.

El rematante quedará sujeto a las limitaciones administrativas civiles y penales que se establecen en la Ordenanza reguladora del arbitrio en cuantas infracciones o extralimitaciones pudiera cometer en el desempeño de su cometido.

La subasta tendrá efecto por pujas a la llana y en alza progresiva durante el tiempo de treinta minutos, y una vez transcurrido éste, el señor Presidente adjudicará la subasta a aquel licitador que más garantías económicas ofrezca, reservándose siempre la facultad adjudicativa que determina el artículo 23 de referida Ordenanza.

La Ordenanza y el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo cuantos lo deseen examinarlos durante las horas laborables de oficina.

Fermoselle 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José María Mayor.—El Secretario del Ayuntamiento accidental, Florencio P. Pérez.

R - 1354

Don José María Mayor Baz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3 y 4 del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 3 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el dia 4 del actual, se ha servido aprobar la Ordenanza reguladora para el arbitrio de pesas y medidas, establecido en este término municipal con el carácter obligatorio para los nueve meses restantes del año actual, que da principio el día 1.º de Abril próximo y termina el dia 31 de Diciembre del año corriente. Dicha Ordenanza con arreglo a lo determinado en el artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias para oir cuantas reclamaciones se formulen contra la misma; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Fermoselle 8 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José María Mayor. R—1354

#### PUEBLA DE SANABRIA

Repartimiento de la cantidad de seis mil quinientas cincuenta pesetas entre los pueblos de dicho partido para cubrir el déficit del presupuesto de obligaciones de justicia del año 1929.

Ayuntamie	ntos	Cupo anual — Pesetas
Asturianos		249'30
Cernadilla		107'64
Cional		125:33
Cobreros		457'14
Codesal		103.20
Donado		42 09
Espadañedo		235.76
Galende		300'63
Hermisende		255,52
Justel		103'24
Lanseros		75,85
Lubián		235,50

Manzanal de arriba	200'81
Manzanal de los Infantes	171'40
Molezuelas de la Carballeda	93,06
Mombuey	173'31
Muelas de los Caballeros	204,35
Otero de Centenos	88'69
Otero de Sanabria	55'61
Palacios de Sanabria	153'08
Pedralba de la Pradería	245
Peque	141'84
Pias	148'20
Porto	161.06
Puebla de Sanabria	236.11
Requejo	114'31 -
Rionegro del Puente	297.42
Robleda	285'34
Rosinos de la Requejada	343'76
San Ciprián	58.24
San Justo	203.34
Terroso	61.62
Trefacio	179'79
Ungilde	78.40
Valdemerilla	115'65
Valparaiso	186.51
Villardeciervos	255'99
Total	6.550

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde en Puebla de Sanabria a 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sastre. R—1365

#### BENAVENTE

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria de quince de los corrientes la celebración de concurso para la adquisición de quinientos contadores de velocidad para el nuevo abastecimiento de aguas potables y de conformidad al artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se hace público este acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar de su publicación en el periódico oficial de la provincia, se formulen cuantas reclamaciones se estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Benavente 20 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1381

#### FARAMONTANOS DE TABARA

Don Policarpo Frnández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Faramontanos de Tabara.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta Pericial del Catastro de este municipio por elección directa entre electores comprendidos en la lista publicada oportunamente, se tendrán presente para la elección, las siguientes instrucciones.

1.ª La elección empezará a las ocho de la mañana dei día 7 de Abril y terminarà a las 12 de la misma, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia; celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellido de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público, según preceptúa el artículo 255 del Reglamento 30 de Mayo último (1928).

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto a la elección y la proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo de 5 días, para ante la Juuta provincial del Catastro, que los faltará en única instancia según prevee el artículo 256 del referido Reglamento.

Faramontanos de Tábara 16 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Policarpo Fernández. -P. S. M. El Secretario, Manuel Prieto.

R - 1355

### PALACIOS DE SANABRIA

Don Gregorio Rodríguez Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Hacienda municipal, la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión de este día, acordó proceder a un deslinde general de todos los terrenos comunales y vías pecuarias del término, cuyas operaciones darán principio tan pronto aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial y se haga saber al público; dicho des!inde se llevará a efecto por una comisión de este Ayuntamiento, de la cual formarán parte los respectivos Alcaldes de barrio de las entidades interesadas dentro de sus respectivos términos y dará principio por el coto de Valdepalacio y Hoyuelos, continuando en los días sucesivos, pa-- ra lo cual se convoca por el presente a todos los propietarios de fincas rusticas que linden con el común, para que en el acto de deslinde concurran al mismo, provistos de los documentos que acrediten su propiedad y cabida de sus fincas, a fin de poder resolver sobre el terreno las dudas que pudieran suscitarse, pero si los dueños de las fincas colindantes con el común, dejasen de asistir, la Comisión continuará sus trabajos, amojonando los terrenos comunales; y si algún propietario se creyese lesionado en sus derechos, podrá recurrir en alzada ante este Ayuntamiento, slendo de su cuenta los gastos de comprobación, por no haber concurrido al acto.

Una vez terminado el deslinde, las personas que destruyan los hitos o mojones, serán castigadas con arreglo al Código penal.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento y cumplimiento de las personas interesadas en dicho deslinde que deben concurrir al acto.

Palacios de Sanabria 17 de Marzo de 1929.-El Alcalde, Gregorio Rodriguez. R - 1361

#### VILLAR DEL BUEY

Confeccionado por el-comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y autorizado por los vocales de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del año de 1928, se halla expuesto al público éste, por térmido de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento por los contribuyentes incluidos en el mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villar del Buey 16 de Marzo de 1929. - El Alcalde, Felipe Redondo. R - 1366

#### PALACIOS DEL PAN

Don Pedro Castaño Marcos, Alcalde Constitucional de Palacios del Pan.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del dia 7 del actual, acordó que existiendo intrusos en los terrenos comunales y vias y cañadas de la localidad, por los terrenos que están a cargo de la adminis-

tración del Ayuntamiento, designando como vecinos prácticos y reconocedores de los terrenos, para que en unión del Ayuntamiento hagan el referido deslinde a D. Laureano José, D. Lucas de Pedro, D. Anselmo Prieto, D. Juan Martin Macías, D. Agustin Piriz y D. Magín Román.

Cuyo deslinde y amojonamiento de los referidos terrenos tendrán lugar los dias 20, 21 y 22 del actual. Los vecinos y forasteros dueños de las fincas colindantes que se crean perjudicados y con derecho a los terrenos intrusados, podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, por escrito, en debidas condiciones y papel competente, acompañando a las mismas documento que acredite título de propiedad de los terrenos que se funden las reclamaciones, pues en otro caso se entienden por conformes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general de todos los propietarios.

Palacios del Pan 8 de Marzo de 1929.-El Al-R - 1253calde, Pedro Castaño.

#### TORO

#### Cédula de citación.

Antonio Serrano Mayor, hijo de Baltasar y de Isabel, que nació en Mámoles, Ayuntamiento de Fariza, partido de Bermillo de Sayago, donde estaba domiciliado en el acto del alistamiento, se le cita y emplaza para que dentro de los diez días siguientes al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad con el fin de ser cido en el sumario que se instruye por haberse llevado aquel algunas ropas y efectos de la casa domicilio que ocupaba con su hermano Manuel Serrano Mayor, en el pueblo de Sanzoles; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Toro cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve. - El Secretario, José Cruz.

R - 1186

#### PUEBLA DE SANABRIA

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra el penado José Ramos Maestre, vecino de Quintana de Sanabria, se sacan a segunda subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho penado, previa rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas que figuran descritas en el anuncio de este mismo Juzgado, inserto en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, número ciento catorce, corresoondiente al veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en dicha subasta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día dieciseis de Abril próximo, hora de las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor efectivo de aquella, y que no han sido presentados por el penado los títulos de propiedad de aludidas fincas.

Dado en Puebla de Sanabria a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.-Félix Helos vecinos, hacer un deslinde general de todos | rráiz Serrano. - El Secretario, Antonio Alvarez. R-1308

#### VILLALPANDO

Don Julio del Rio Escalonilla, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente se llama a los parientes más próximos de Inés Alonso García, que estuvo domiciliada últimamente en Valdescorriel, de este partido, de unos setenta años de edad, dedicada a la mendicidad, viuda de Miguel Barrero Gostamiza, y que falleció en dicha villa en los primeros días del pasado mes de Diciembre a consecuencia de muerte violenta, sin otorgar testamento, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho en el término de un mes.

Así lo he acordado en las diligencias de prevención de abintestato de la referida Inés Alonso, que de oficio se instruyen.

Dado en Villalpando a dieciseis de Enero de mil novecientos veintinueve. - Julio del Rio. -El Secretario, Joaquin Ramos.

#### SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrúcción de la villa de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel de León Velasco, de edad de treinta años, hijo de Ramón y de Faustina, de estado soltero, natural de Revellinos de Campos (Zamora), vecino de León, de oficio Secretario de Ayuntamiento y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requesitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de Zamora, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado para cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden, dimanante del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número veintidós de mil novecientos veintisiete, sobre estafa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como mllítares y ordeno a los individuos de la policia judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de la Audiencia provincial de León en la carcel de este partido.

Dado en Sahagún a once de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Alberto Stampa.—El Secretario, Matias García. R - 1300

#### RABANALES

Por el presente se cita a todas cuantas personas puedan dar detalles sobre nombre y apellidos, nacionalidad, naturaleza y vecindad y demás circunstancias personales de un pobre transeunte que falledió en este pueblo el día quince de Febrero último, a consecuencia de apoplegia cerebral, según informe del facultativo que le prestó asistencia. Dicho sujeto de unos cuarenta y cinco años de edad, vestía americana azul merino oscuro, bastante deteriorada; chaleco de color gris con listas blancas; pantalón de pano parecido a cutí, botas completamente destrozadas; camisa de color listada y usaba gorra de visera color pardo con cuadros.

Pues asi se ha acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre su identidad.

Rabanales diez de Marzo de mil novecientos veintinueve. - El Juez municipal, Marcelino Fer-R - 1362nández.

IMPRENTA PROVINCIAL